

Justificación para la actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos

El Domicilio Geográfico se constituye como un elemento que pertenece al Grupo de Datos de Nombres Geográficos, por lo tanto, se considera un componente del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano. Por consiguiente es necesario establecer las especificaciones que permitirán a los usuarios de información geográfica, que el acervo puesto a su disposición por los productores (o Unidades del Estado), sea homogéneo, estandarizado, comparable en el tiempo y en el espacio, para que sea integrado con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones; asimismo, es importar que las Unidades del Estado, al generar e intercambiar datos e información geográfica, muestren consistencia, compatibilidad y comparación en sus procesos, como resultado de la estandarización en la comunicación dentro del Sistema.

En consecuencia, el 12 de noviembre de 2010 se publicó en Diario Oficial de la Federación la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos la cual tiene por objeto establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico a efecto de establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, para identificar cualquier inmueble, que deberá integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos, que permitan la vinculación de los mismos, y a su vez contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A lo largo de más de 10 años de capacitación y aplicación de la norma; que ha permitido una constante retroalimentación por parte de las Unidades del Estado; y de la generación de registros administrativos con la estructura del Domicilio Geográfico, se identificó que es necesario llevar a cabo una actualización de la Norma Técnica, para incorporar elementos espaciales como corriente de agua, canal y línea de costa, y el componente de referencia enlace fluvial, para facilitar el desarrollo del Domicilio Geográfico de los inmuebles aledaños de dichos elementos; actualizar y ajustar el dominio de valores de los tipos de vialidad y asentamientos humanos, incluyendo otros valores; anexar las definiciones correspondientes y actualizar la denominación de la Entidad Federativa Distrito Federal por Ciudad de México y Delegación por Demarcación Territorial.

Por otro lado, de acuerdo con información del Instituto, al día 30 de abril del 2021 existe un 49% de vialidades que no tienen nombre y un 51% de inmuebles de los cuales se desconoce su número exterior en el país. Resulta indispensable revertir dicha situación en los municipios que presentan estos hechos, ya que esta información es de gran trascendencia para el país, toda vez que se emplea en programas sociales y de desarrollo estratégico, planes, prevención de desastres, entre otros. Para contribuir a revertir dicho aspecto, se concluyó que es necesario la generación de un instrumento complementario a la Norma para la adopción de criterios, recomendaciones y procedimientos para estandarizar la nomenclatura de vialidades y numeración de inmuebles, y coadyuvar al fortalecimiento de la construcción del Domicilio Geográfico para integrar de forma estructurada y consistente los registros



administrativos

De todo lo anterior se puede concluir que la presente actualización resulta indispensable para contribuir al cumplimiento de las atribuciones establecidas en marco jurídico del SNIEG, pues la información del domicilio geográfico, y su estructuración, resulta indispensable para el desarrollo económico y social del país.

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque 20276,
Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas